Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00697/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AC/DGG/DG/SSG/593/2020 de fecha 1 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Edgar David Vega Martínez, Subdirector de Servicios de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0411/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3848/2928
Lic. Edgar David Vega Martínez, Subdirector de Servicios de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML

Cuauhtémoc.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

Número de oficio: AC/DGG/DG/SSG/593/2020
2.2.1.1.0.2
Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020
Asunto: Se remite información respecto a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000195.5/2020.**

LICENCIADO GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, piso 3,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06820. Teléfono: 5557401184
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000195.5/2020** de fecha 28 de julio de 2020, ingresado ante la oficina del Alcalde en Cuauhtémoc el 4 de agosto, remitido mediante Volante de Asignación 1292/2020 a la Dirección de Gobierno y turnado a esta Subdirección de Servicios de Gobierno mediante Volante de Asignación 523/2020; mediante el cual solicita lo siguiente:

> "En ejercicio de la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio MDSRSA/CSP/0881/2020 de fecha 22 de julio de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo.
> En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, correspondiente a la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido.
> Finalmente, no omito hacer de su conocimiento **que la atención a los puntos de acuerdo emitidos por el Congreso de esta Ciudad, deberán sujetarse al plazo de 60 días naturales** establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México." (Sic, énfasis añadido).

En virtud de lo cual anexo remito a Usted oficio AC/DGG/DG/SSG/JUDGM/959/2020 signado por la C. Paula María Muñoz Sánchez en su carácter de Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles de la Alcaldía Cuauhtémoc, dando cumplimiento a lo solicitado en su oficio de mérito.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
10 SEP 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE ___ RECIBIDO HORA 14:19

Anexo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR DAVID VEGA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

C.c.p. Licenciada Libier Renee Sanabria Ramirez. - Directora de Gobiemo- En atención a volante de asignación Folio DG/523/2020.
Licenciado Edgar David Vega Martínez – Subdirector de Servicios de Gobierno. - Minutario.

Número de oficio: AC/DGG/DG/SSG/JUDEP/188/2020
Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2020
2.2.1.2.0
Asunto: EL QUE SE INDICA

LICENCIADO EDGAR DAVID VEGA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su Oficio AC/DGG/DG/SSG/542/2020, de fecha seis de agosto del año dos mil veinte, ingresado a esta Jefatura de Unidad Departamental, mediante el cual hace referencia a los Volantes de Asignación 1224/2020 (Oficina del Alcalde en Cuauhtémoc), 788 y 771/2020 (Direc. Gral. de Gobierno) y 511/2020 (Direc. de Gobierno); los cuales remiten el Oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000162.5/2020, de la Dirección General Jurídico y Enlace Administrativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; mismo que anexa asunto que recae dentro de la esfera de competencia de esta Alcaldía, Oficio: MDSRSA/CSP/0411/2020, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México y escrito firmado por la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, solicitando lo siguiente:

> "Por este conducto y con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13 fracción IX, 21 primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada en la fecha citada al rubro (18 de Junio 2020). Resolvió aprobar el siguiente:
>
> PUNTO DE ACUERDO
>
> Único.- Se exhorta a la a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebren un convenio de colaboración en virtud del cual se homologuen los criterios de los requisitos para la instalación del circo en esta Ciudad.
>
> En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Mtro. Néstor Núñez López, Alcalde en Cuauhtémoc (anexo al presente oficio, copia del punto de acuerdo para los efectos correspondientes)"

Sobre el particular, esta Jefatura de la Unidad Departamental de Espectáculos Públicos, analizó los diversos requisitos planteados por las 16 alcaldías de esta Ciudad de México, los cuales considera los requisitos que de conformidad con la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) se pueden homologar, son los siguientes en original y copia para su cotejo:

Para el caso de Avisos:

El aviso se presentará en el formato que para el efecto proporcionen las Ventanillas única o la de gestión, y

los interesados estarán obligados a manifestar bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos:

1. Nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;

2. Si el solicitante es extranjero, aquellos con los que acredite su legal estancia en el país, así como los de la autorización que le permita dedicarse a la actividad que pretenda, emitidas por la Secretaría de Gobernación;

3. En los casos de personas morales, su representante deberá señalar los datos de la escritura constitutiva y del documento que acredite su representación;

4. Ubicación del establecimiento mercantil en el que se presentará el Espectáculo público;

5. El nombre o razón social del establecimiento mercantil de que se trate y el número y fecha de expedición y de la última revalidación de su licencia de funcionamiento o el número de folio y fecha de presentación de su declaración de apertura, según sea el caso;

6. Tipo de eventos, aforo y giros principal y complementarios, autorizados en la licencia de funcionamiento;

7. La manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplen además de lo ordenado por la Ley, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica y las demás disposiciones que resulten aplicables, y con las demás obligaciones y autorizaciones que les impongan o requieran las dependencias de la Administración y de la Administración Pública Federal, cuando la naturaleza y clase del Espectáculo público de que se trate así lo requiera.

8. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que durante la celebración del espectáculo circense no se presentarán animales.

9. El interesado estará obligado a acompañar al formato de aviso de presentación de Espectáculo público, el programa del evento, en el que se deberá especificar lo siguiente:

a) El tipo y contenido del Espectáculo público a presentar;

b) La publicidad por medio de la cual se pretende difundir;

c) Los horarios y fechas en que se pretenda llevar a cabo;

d) El precio de las localidades que se expenderán, y

e) El aforo autorizado.

Para el caso de Permiso:

Los interesados en obtener los permisos para la celebración de Espectáculos públicos en lugares que no cuenten con licencia de funcionamiento para estos efectos, deberán presentar la solicitud correspondiente

ante las Ventanilla única o de gestión, con diez días hábiles de anticipación a la presentación del evento de que se trate, excepto en los casos de Espectáculos masivos, que deberán ser con quince días hábiles de anticipación, con los siguientes datos y documentos:

1. Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad y, en su caso, la solicitud de inscripción al padrón del impuesto sobre nóminas;

2. Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

3. Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

4. Si es persona moral, su representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva con registro en trámite o debidamente registrada, y el documento con el que acredite su personalidad, así como copia de una identificación oficial vigente, con fotografía;

5. El señalamiento y croquis de localización del lugar en el que se pretenda celebrar el Espectáculo público de que se trate;

6. El Programa del Espectáculo público que se pretenda presentar, en el que se deberá indicar lo siguiente:

a) El tipo y contenido del Espectáculo público a presentar;

b) Los nombres de las personas que vayan a efectuar el Espectáculo señalado;

c) La publicidad por medio de la cual se pretende difundir;

d) Horarios y fechas en las que se pretenda llevar a cabo;

e) El precio de las localidades que se expenderán, y

f) Aforo que se pretenda o que se tenga autorizado en la licencia de funcionamiento respectiva, según sea el caso.

7. Las medidas, sistemas y operativos de seguridad que se instrumentarán para garantizar que no se altere el orden y la seguridad públicos o se ponga en riesgo la integridad de los espectadores con motivo de la realización del Espectáculo público de que se trate, conforme a la normatividad aplicable;

8. Constancia de zonificación de uso del suelo, o licencia de uso del suelo o constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, según sea el caso, con la que acredite que el Espectáculo público que pretende presentar está permitido en el lugar de que se trate;

9. Visto Bueno de Seguridad y Operación expedido por un Director Responsable de Obra, en su caso;

10. Responsiva de un Corresponsable en Seguridad Estructural, en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

11. El documento que acredite el vínculo legal entre el Titular y los Participantes, respecto de la presentación del Espectáculo público de que se trate;

12. Póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir los Espectadores y Participantes;

13. La autorización de las dependencias de la Administración Pública Federal, cuando la naturaleza y clase del Espectáculo público lo requiera;

14. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que durante la celebración del espectáculo circense no se presentarán animales.

15. La manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplen además de lo ordenado por el presente ordenamiento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, y su Reglamento, la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, de derechos de autor y de intérprete, en su caso, y los demás ordenamientos que resulten aplicables con motivo de la celebración del Espectáculo público.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México)

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno
J.U.D. de Espectáculos Públicos

LICDA. DIANA CARRERA GARDUÑO
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

C. c. p Licenciada Libier Renee Sanabria Ramírez - Directora de Gobierno.- Presente. lsanabria@alcaldiacuauhtemoc.mx

/pgm